



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Año de la universalización de la salud”

ESSE2020-INT-0089157

San Martín de Porres 30 de diciembre 2020

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 592 – 2020– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señor (a)  
Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privadas  
Presente. -

Asunto : PRECISIONES PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA TUTORÍA Y ORIENTACIÓN  
EDUCATIVA EN LAS IE PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA UGEL02.

Referencia : Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU  
Resolución Viceministerial 273-2020 MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado dirigirme a usted, en el marco de referencia, donde se precisa las acciones de la Tutoría y Orientación Educativa en el presente año lectivo.

La tutoría se planificará a partir del diagnóstico, reconociendo necesidades e intereses que contribuyan a su formación integral y bienestar, como: educación sexual integral, estilos de vida saludable, proyecto de vida, uso del tiempo libre, prevención de situaciones de riesgo o conductas de riesgo (consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en la adolescencia, trata de personas, violencia o acoso escolar, entre otras), entre otros. Al respecto, cada docente tutor debe contar con un plan de tutoría de aula flexible que responda a las necesidades de orientación e intereses de sus estudiantes considerando los medios tecnológicos disponibles y las precisiones que emanen de la educación a distancia.

La tutoría y orientación educativa ofrece un espacio propicio para el desarrollo de los enfoques transversales por medio de las diversas oportunidades de reflexión, diálogo y discusión sobre situaciones previstas o emergentes para el desarrollo de los aprendizajes

El equipo directivo de la IE en coordinación con el Comité de TOE, planifican, implementan y evalúan las acciones priorizadas de tutoría y orientación educativa, no solo de formación, sino también de prevención y promoción, las cuales respondan al contexto y las necesidades presentes para contribuir a su bienestar y prevenir la interrupción de su estudio en el servicio educativo y lo plasman en un documento institucional denominado Plan de Tutoría Institucional el mismo que servirá para realizar las acciones y su seguimiento respectivo, finalmente las acciones priorizadas de gran intervención en su escuela deberán ser incorporadas en su PAT 2021, se anexa un referente de PTI el mismo que puede ser contextualizado en su IE.

La elaboración de los documentos de gestión de la TOE deben estar alineados a la RM N° 212 – 2020, en las páginas de la 27 a la 32 se precisa orientaciones para su elaboración, así mismo se remite una propuesta – documento de trabajo que puede contribuir a organizar la TOE e su institución educativa, finalmente con el comité de TOE considerarán los medios tecnológicos, recursos y experiencias del 2020 para elaborar un plan que contribuya al bienestar de nuestros estudiantes y el logro de sus aprendizajes.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 – Rímac